



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA”

CORDOBA, 21 SEP 2018

VISTO, EL CUDAP- Expte. UNC N° 0042237/2018, por el cual el Sr. Prof. Ab. JULIO R. GUERRERO MARIN, Leg. 30750, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el período que va del 1 al 30 de Septiembre de 2018, en el cargo docente que desempeña como extensión de funciones en la asignatura Etica de la Facultad de Derecho;

**Y CONSIDERANDO:**

Lo que acuerda el Art. 49°- Ap.II – inc. b) del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15:

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que el Prof. Julio R. Guerrero Marín reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación Simple (C.119), por concurso, en asignatura Introducción al Derecho y como extensión de funciones del mencionado cargo, en asignatura Etica conforme Resolución HCD N° 33/18

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**R E S U E L V E**

- Art.1°:** Conceder al Sr. Prof. Ab. **JULIO R. GUERRERO MARIN**, Leg. 30750, licencia sin goce de haberes en un cargo Docente de Profesor Ayudante “A” Dedicación Simple (C.119), por concurso, en Introducción al Derecho y extensión de funciones en asignatura Etica, por el período que va del 1 al 30 de Septiembre de 2018, con cargo a disposiciones del Art.49°- Ap. II. inc. b) del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15.
- Art.2°:** El Prof. Julio R. Guerrero Marín deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);
- Art.3°:** Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica, a Dpto. de Estudios Básicos y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVASE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

~~RICARDO D. BRIZIANI~~  
Secretario Administrativo  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1062

Dr. GUILHERMO PAZ BOUTELER  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL